Resolución Ministerial

Lima, 24 de mayo del 2024

N° 00510-2024-DE

VISTOS:

El Oficio N° 3494/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 01338-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00765-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 06-150 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNS-AYGFNS-29.25, el Comandante de la Fuerza Naval del Sur de la Armada Nacional de la República de Colombia hace extensiva la invitación al Comandante General de Operaciones de la Amazonía de la Marina de Guerra del Perú, al Director de Inteligencia de dicha Institución Armada y otros funcionarios, para que participen en la visita de Integración Operacional al Centro de Fusión de Inteligencia, a realizarse en las instalaciones de la Fuerza Naval del Sur (FNS), en el Puerto Leguízamo, República de Colombia, el día 16 de mayo de 2024;

Que, con Oficio N° 389/18, el Comandante General de Operaciones de la Amazonía de la Marina de Guerra del Perú confirma al Comandante de la Fuerza Naval del Sur de la Armada Nacional de la República de Colombia, su participación en la visita de Integración Operacional al Centro de Fusión de Inteligencia, junto al Contralmirante Carlos Alfonso SAZ GARCÍA, Director de Inteligencia de la Marina de Guerra del Perú y de personal superior y subalterno, a bordo de la aeronave tipo Fokker F-60 (AE-565) y su dotación; asimismo, se indica que por compromisos operacionales e institucionales no será posible viajar en la fecha antes mencionada, reprogramando la citada visita para el día 28 de mayo de 2024;

Que, por medio del Mensaje Naval 251329 abril 2024, el Comandante de la Fuerza de Aviación Naval comunica la designación del Capitán de Navío Carlos Manuel Guillermo VARELA GARCÍA (piloto), del Capitán de Corbeta Samuel Jesús PARRALES RODRÍGUEZ (piloto), del Capitán de Corbeta Gustavo MANTILLA RODRÍGUEZ (copiloto), del Técnico 2° Moa. Fructuoso Eulogio CASTRO POMA (mecánico) y del Oficial de Mar 1° Cot. Robersthon Gregorio MACUYAMA QUISPE (cargo master), quienes conforman la dotación de la citada aeronave que trasladará a la comitiva oficial que participará en la referida actividad;

Que, a través del Informe Legal Nº 007-2024, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones de la Amazonía de la Marina de Guerra de Perú opina que es viable la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la visita de Integración Operacional al Centro de Fusión de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: ZOCRK, clave: 4900**

Inteligencia, a bordo de la aeronave F-60 (AE-565), con su dotación correspondiente, a realizarse en las instalaciones de la Fuerza Naval del Sur de la Armada Nacional de la República de Colombia, en el Puerto Leguízamo, República de Colombia, el día 28 de mayo de 2024;

Que, asimismo, conforme a lo indicado en el acotado documento, la dotación de la aeronave F-60 (AE-565), efectuará el traslado de ida y retorno de la comitiva oficial que participará en la citada visita, el día 28 de mayo de 2024; razón por la cual, la referida comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, con Oficio Nº 398/42, la Comandancia General de Operaciones de la Amazonía de la Marina de Guerra del Perú remite a la Dirección General del Personal de la citada Institución Armada, la documentación pertinente para la tramitación de la autorización del presente viaje al exterior, en comisión de servicio;

Que, la Exposición de Motivos anexada al Oficio Nº 398/42, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval que participará en la visita de Integración Operacional al Centro de Fusión de Inteligencia; por cuanto, le permitirá desarrollar operaciones militares coordinadas y combinadas, a fin de hacer frente a las amenazas que acechan en la Amazonía, y realizar acciones de apoyo social a las poblaciones en la zona fronteriza, uniendo esfuerzos para garantizar en forma permanente la integridad territorial y el mantenimiento de la soberanía de nuestro país y de la República de Colombia;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio N° 3494/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval que participará en la visita de Integración Operacional al Centro de Fusión de Inteligencia, a bordo de la aeronave F-60 (AE-565), con su dotación correspondiente, a realizarse en las instalaciones de la Fuerza Naval del Sur de la Armada Nacional de la República de Colombia, en el Puerto Leguízamo, República de Colombia, el día 28 de mayo de 2024, debiendo retornar al país el mismo día, al término de la citada actividad;

Que, a través del Oficio N° 01338-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 367-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00765-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval que participará en la visita de Integración Operacional al Centro de Fusión de Inteligencia, a bordo de la aeronave F-60 (AE-565), con su dotación correspondiente, a realizarse en las instalaciones de la Fuerza Naval del Sur de la Armada Nacional de la República de Colombia, en el Puerto Leguízamo, República de Colombia, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: ZOCRK, clave: 4900**

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval que se detalla en la relación nominal del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, para participar en la visita de Integración Operacional al Centro de Fusión de Inteligencia, a bordo de la aeronave F-60 (AE-565), con su dotación correspondiente, a realizarse en las instalaciones de la Fuerza Naval del Sur de la Armada Nacional de la República de Colombia, en el Puerto Leguízamo, República de Colombia, el día 28 de mayo de 2024, debiendo retornar al país el mismo día, al término de la citada actividad;

Artículo 2.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión de servicio no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 4.- El personal naval más antiguo comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2024 13:59:32-0500

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: ZOCRK, clave: 4900**